

Resolución Rectoral Universidad Antonio Ruiz de Montoya

Resolución N° 227-2022-UARM-R Fecha: Pueblo Libre, 15 de diciembre de 2022

El Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:

Visto el Acuerdo N° 2 adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria Nº 07-2022-CUE del 12 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo N° 13 adoptado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 03-2021-CUO del 17 de junio de 2021, se acordó modificar el Artículo 175 del Reglamento General, en consideración que contiene disposiciones que no se vienen aplicando desde hace mucho, así como para adecuarlo a lo dispuesto por el COPA Institucional aprobado por la Resolución N° 164-2021-UARM-R, como es el requerir a los estudiantes estar al día en el pago de sus pensiones a efectos de realizar trámites ante la Secretaría Académica;

Que, por el Artículo Primero de la Resolución Rectoral N° 196-2021-UARM-R del 30 de setiembre de 2021, se aclaró el Artículo 127 del Reglamento de la Escuela de Posgrado, aprobado por la Resolución Rectoral 052-2016-UARM-R, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 166-2021-UARM-R, tendría el siguiente texto:

"Artículo 127°: Deuda de pensiones

Los estudiantes que adeuden pensiones y no hayan regularizado su situación con la Administración de la Universidad, no podrán matricularse en el ciclo siguiente, siempre y cuando se les haya informado de esta obligación a los y las estudiantes antes de la finalización del año académico anterior".

Que, en la Sesión Extraordinaria Nº 07-2022-CUE del 12 de diciembre de 2022, la Directora de la Escuela de Posgrado señaló el Artículo 127° del Reglamento de la Escuela de Posgrado debía tener el mismo tenor que en los Reglamentos Académicos de las Facultades;

Que, por Acuerdo N° 2 de la Sesión Extraordinaria Nº 07-2022-CUE los Consejeros resolvieron aprobar la actualización del Artículo 127° del Reglamento de la Escuela de Posgrado de acuerdo a lo informado por la Directora;

Que, el literal a) del artículo 48° del Estatuto establece, entre las atribuciones del Rector, el implementar los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario;

Que, en mérito de las atribuciones que le otorga el Estatuto de la Universidad, el Rector de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya:



Resolución Rectoral N° 227-2022-UARM-R

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR el Artículo 127 del Reglamento de la Escuela de Posgrado, aprobado por la Resolución Rectoral N° 196-2021-UARM-R, el que tendrá el siguiente texto:

Artículo 127.- Deuda de pensiones:

Los estudiantes que adeuden pensiones y no hayan regularizado su situación con la administración de la Universidad, no podrán gestionar certificados de estudios ni podrán matricularse en el ciclo siguiente, conforme a lo establecido en la Ley N°. 29947.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Calidad y Planeamiento en coordinación con la Dirección Comercial, publicar en la sección de Transparencia de la Página Web de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya el Reglamento de la Escuela de Posgrado actualizado en cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase

Dr. Rafael Tito Ignacio Fernández

Rector/

Abog. Bernardo Enrique Dura

Secretario General